

I. REVISTAS COMENTADAS

Por FERNANDO MALO

ANUARIO DE DERECHO CIVIL.
Octubre-diciembre 1973.

Sobre «El pluralismo del profesor De Castro». Comentario a un comentario, por FEDERICO DE CASTRO Y BRAVO.

En el presente trabajo el profesor DE CASTRO sale al paso de la interpretación que ha dado a su pensamiento el profesor HERNÁNDEZ GIL en su *Metodología de la Ciencia del Derecho*.

Los puntos que han provocado la reacción de DE CASTRO han sido los referentes al sincretismo metódico; la política y el derecho; partidismo, política y política de derecho; el régimen político y el D. Positivo, y las razones por las que HERNÁNDEZ GIL lo califica de «pluralista».

La obligada brevedad de este comentario nos fuerza a no entrar en el debate, lo que supone un alivio para quien siente un profundo respeto por la obra de tan insignes juristas, ambos profesores de quien esto suscribe. Sin embargo, estos lenitivos para la responsabilidad del comentario no pueden eludir el hecho fundamental de que la presente exposición de FEDERICO DE CASTRO constituye una interpretación auténtica de su propio pensamiento que HERNÁNDEZ GIL deberá tener en cuenta en una próxima

edición de su *Metodología*. Si las palabras han dado lugar a confusión, las nuevas palabras de FEDERICO DE CASTRO son equiparables a los actos concluyentes, que en derecho es tanto como decir inequívocos.

Doctrina del Tribunal Supremo sobre el problema de la validez de las cláusulas de escala móvil y de elevación de renta en los arrendamientos urbanos, por MARIANO RAJOY SOBREDO.

Después de hacer un estudio de la Jurisprudencia que se ha ocupado de ambos tipos de cláusulas, resume la doctrina jurisprudencial al compás de los cambios de legislación operados.

Las cláusulas de escala móvil son generalmente admitidas si las oscilaciones en el índice que se establezcan no son rechazadas en el supuesto de disminución del precio a pagar por el arrendatario.

Las cláusulas de elevación de renta han dado lugar a una doctrina más confusa. Las que establecen un aumento fijo, periódico e indefinido de la renta han sido la mayor parte de las veces no admitidas, pero las que determinan un límite máximo sí lo han sido generalmente. Variable en la posición referente a las que establecen un aumento

condicionado y proporcional al que experimentalmente determinado índice, pues en estos casos el hecho fundamental que debe tenerse en cuenta es el de la equivalencia de las prestaciones. El autor toma aquí postura frente al criterio de rechazar la validez de cláusula en los casos en que no se prevea la disminución, como sucede en las de elevación por un índice, considerando que fue precisamente el hecho de la depreciación monetaria lo que determinó el nacimiento de las cláusulas estabilizadoras: el descenso de la vida no es previsible, y si, en último caso, «llegara a producirse, rompiendo el equilibrio de las prestaciones en perjuicio del arrendatario, al ser potestativa la prórroga, podría renunciar a ella desalojando el local si el arrendador no accediese a renunciar a la renta, en la seguridad de que no le sería difícil conseguir otro por un precio más módico».

El trabajo tiene el indudable valor de refundir una Jurisprudencia abigarrada en unas sentencias tipo, a la vez que el mérito de servir de recordatorio importante en un tema siempre escurridizo.

Coloquios sobre la patentabilidad de las invenciones farmacéuticas y la industria farmacéutica española (organizadas por el Seminario de D. Mercantil de la Facultad de Derecho de Salamanca), por IGNACIO QUINTANA CARLO.

Las ponencias en que consistieron los coloquios fueron las siguientes: «Problemática jurídica de la protección de las invenciones farmacéuticas en el D. vigente» (José Banús). «Producto y procedimiento en las invenciones químicas y farmacéuticas» (Ángel Vian). «Posibilidades y perspectivas de la investigación farmacéutica en España» (Luis Morros). «La patentabilidad de las invenciones farmacéuticas» (Alberto Bercovitz). «El ámbito de protección de las patentes de procedimiento farmacéutico» (C. Fernández Novoa). «Licencias obligatorias e invenciones farmacéuticas» (J. A. Gómez-Segade). «Las licencias contractuales de patente y la industria farmacéutica es-

pañola» (J. J. Gómez Fontecha). «Aspectos económicos vinculados a la patentabilidad de las invenciones farmacéuticas» (A. López-Vivie).

El interés general que tienen estos estudios radica en que, con ocasión de las invenciones farmacéuticas, se hacen observaciones muy útiles sobre el derecho de patentes.

Es mérito del recopilador el haber dado una idea exacta, dentro de lo suculento del comentario, de cada una de las ponencias, pues destacando la visión general de los problemas llega a los puntos claves de lo particular. Insisto, finalmente, en que la trascendencia de este trabajo y de estos coloquios radica en haberse desbordado del marco previsto por abordar problemas que interesan a todo jurista.

Estatuto personal y patrimonial de los cónyuges en Cataluña, por LUIS FIGA FAURA.

El estudio abarca la evolución del Derecho catalán en los aspectos mencionados, desde los orígenes hasta mediados del siglo XIX. Partiendo de una consideración dinámica sobre la interpretación de las leyes, se fija en que el trabajo del hombre sólo en la época contemporánea ha podido ser considerado como una virtud, «pero nunca llega a ser una cosa prestigiosa», por lo que es el patrimonio productor de rentas la preocupación máxima de sus titulares y del ordenamiento jurídico. Este patrimonio agrícola, perteneciente a una estirpe, cuyo principal problema es el de la transmisión a los herederos de la misma estirpe, asegurando de paso la subsistencia de la viuda, es sobre el que se establecen las peculiaridades del Derecho catalán, soluciones que lo diferencian de los demás derechos europeos, naturalmente también montados sobre el mismo esquema patrimonial.

Destaca las particulares relaciones sociales de Cataluña, especialmente su condición de zona fronteriza no soberana («la dote del marido se encuentra en todos los países de frontera, se trate de la Marca Hispánica del siglo X o del Far West del siglo XIX...», porque las

mujeres escasean»), la organización feudal de los condados y el concepto de función como modelador de unas facultades sumamente amplias para quien ostenta la titularidad de la «casa».

Estudia luego el derecho matrimonial catalán anterior a la primera recepción del D. Romano, la primera recepción y los mecanismos depuradores de la misma, que son suministrados por el

propio Derecho Romano, para entrar finalmente en el estudio de la segunda recepción y los conflictos que trajo aparejados, de manera destacada el relativo a las fuentes del Derecho (preferencia entre legislación y costumbre).

Nos hallamos ante un magnífico trabajo de elaboración histórica, que explica las instituciones jurídicas a través del contexto sociológico.

F. M.

II. NOTICIA DE REVISTAS

REVISTA DE DERECHO FINANCIERO Y HACIENDA PUBLICA

Mayo-junio 1974

El Decreto-Ley de 30 de noviembre de 1973 sobre medidas de política económica y las nuevas modificaciones en nuestro sistema tributario, por José L. Pérez de Ayala, páginas 591 a 612.

La regulación del nuevo gravamen de las plusvalías, por Hermenegildo Rodríguez Pérez, págs. 613 a 643.

Nuevas normas sobre valoración y aplicación de los signos externos en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, por Hermenegildo Rodríguez Pérez, páginas 645 a 656.

Julio-agosto 1974

Problemas actuales que plantea la determinación del beneficio empresarial en el Derecho español, por Antonio Rodríguez Robles, páginas 921 a 942.

Regularización de balances; análisis de su problemática valorativa, por Antonio Noguero Salinas, páginas 943 a 1021.

Regularización de balances; la incorporación de activos ocultos, por

Carlos Cubillo Valverde, páginas 1023 a 1049.

La regularización de los balances de las sociedades de seguros privados y de las entidades particulares de capitalización y ahorro, por Francisco Muñoz Bonhiver, páginas 1053 a 1062.

El concepto de establecimiento permanente. Especialidades en orden a la regularización de balances, por Juan Otero Castelló, páginas 1063 a 1098.

Utilidad de un plan contable para los grupos de sociedades, por Jean Joly, págs. 1107 a 1125.

REVISTA DE DERECHO URBANISTICO

Octubre-noviembre-diciembre 1974

Significación del órgano desconcentrado del Ministerio de la Vivienda, creado por Decreto-Ley número 5/1974, por Francisco Lliset Borrell, págs. 13 a 17.

El planeamiento urbanístico como tarea comunitaria, por Luciano Parejo Alfonso, págs. 19 a 44.

Base científica y mecanización del Registro, por José María Chico Ortiz, págs. 45 a 70.

REVISTA DE ESTUDIOS
AGROSOCIALES

Julio-septiembre 1974

Características y evolución de las agrupaciones para el cultivo en común de la tierra, durante el período 1966-74, en zonas de actuación del IRYDA, por Miguel Bueno Gómez e Isidoro Sánchez de la Nava, págs. 7 a 36.

Un ensayo de caracterización estructural de la ganadería española, por Joaquín Silvio Martínez Vicente, págs. 37 a 104.

Los métodos sintéticos de valoración, análisis y posibilidades, por Vicente Caballer Mellado, páginas 105 a 121.

La juventud rural en comarcas castellanas, por Pedro Martín Ruiz, páginas 123 a 155.

REVISTA GENERAL
DE LEGISLACION
Y JURISPRUDENCIA

Noviembre 1974

Fundamento y naturaleza jurídica del derecho de réplica, por Francisco Sobrao Martínez, págs. 537 a 559.

Problemas que plantea la aplicación del párrafo tercero del artículo 344 del Código penal, por Jesús Sáez Jiménez, págs. 561 a 576.

Hacia un Derecho nuevo de la indemnización de los accidentes de circulación, por Nadre Tunc, páginas 577 a 593.

REVISTA GENERAL
DE DERECHO

Octubre-noviembre 1974

Desarrollo jurídico y desarrollo político, por José María Martínez Val, págs. 922 a 930.